

**CONSTANCIA:** Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, audiencia públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, manejo de la parte administrativa del despacho, entrega de títulos entre otros, siendo dispendiosas dichas tareas y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones por la señora juez, de los proyectos que realizan dos empleados de autos y actas. Armenia Q., 28 de abril de 2022

*No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20*

*Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.*

**Floralba Rodríguez Ortiz**

**Oficial Mayor**

**PROCESO :** SUCESION INTESTADA

**RADICADO :** No. 2018-00224

FI/

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

**Armenia – Quindío.**

veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por la abogada de la señora **SOFIA ARCILA RESTREPO** quien actúa en nombre propio y representación de su menor hija, en cuanto solicita se le brinde nueva cuenta para realizar el pago, se le indica que tal como obra en el proceso los datos son:

1. Cuenta Juzgado: 630012033001.
2. Número del Proceso: 63001311000120180022400.

Asimismo, se verifico en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, y se observo que el proceso se encuentra debidamente creado en el portal, razón por la cual, de persistir la situación la entidad financiera, deberá verificar los motivos por los cuales no es procedente su consignación.

Por otro lado, y con el fin de continuar con el tramite del presente proceso, se requiere a las partes interesadas dentro de la presente sucesión, para que

cancelen los gastos en partes iguales, carga impuesta mediante auto de fecha 13 de julio de 2021, para lo cual se les concede el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de tener por desistida la actuación.

NOTÍFIQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR**  
**JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 02-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA